



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional

N° 203 -2019-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 04 NOV. 2019

VISTOS:

El Informe N°237-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF, Oficio N°1804-2019-GRA-GGR-GRI-SGSL, Informe N°033-2019-GRA-GRI-SGSL/ATCO-ARTE, Oficio N°4860-2019-GRA/GG-GRI-SGO, Oficio N°4878-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N°4864-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N°4326-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N°4276-2019-GRA-GG/GRI-SGO, Oficio N°4587-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N°4937-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N°4528-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N°4932-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N°181-2019-GRA/GG-OSRL-D, Informe N°05-2019-GRA/GG-OSRL-D-UI-RO-PBC, Oficio N°702-2019-GRA/GG-SEM-DIR ; sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones, a 145 folios;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y el Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales corresponden a un nivel de gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano, por lo mismo son personas jurídicas de derecho público con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas; por lo que, para la administración económica y financiera está constituido en un pliego presupuestal;

Que, mediante Informe N°237-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 04 de noviembre del 2019, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, da cuenta de la necesidad ineludible de modificar el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2019, **Versión 18**, que tendrá como propósito los procesos de contratación que se encuentran debidamente detallados en el Anexo, el mismo que forma parte de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N°1804-2019-GRA-GGR-GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; Oficio N°4860-2019-GRA/GG-GRI-SGO, Oficio N°4878-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N°4864-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N°4326-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N°4276-2019-GRA-GG/GRI-SGO, Oficio N°4587-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N°4937-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N°4528-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N°4932-2019-GRA-GG-GRI-SGO, la Sub Gerencia de Obras; Oficio N°181-2019-GRA/GG-OSRL-D, la Oficina Sub Regional de Lucanas y Oficio N°702-2019-GRA/GG-SEM-DIR, la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico; solicita la adquisición de diversos bienes y servicios para diferentes proyectos de inversión que viene ejecutando el Gobierno Regional de Ayacucho; éstas acciones ameritan la modificación del PAC 2019;



Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado , concordante con el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo N°1444 , señala que : “El Plan Anual de Contrataciones (PAC) es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. Es requisito para la convocatoria de procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad a la Directiva N° 005-2017-0SCE/CD, la finalidad del Plan Anual de Contrataciones es uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos: asimismo, el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas a una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de plenes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial; asimismo, cabe precisar que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En efecto, la modificación del Plan Anual de Contrataciones está prevista para dos supuestos: (i) cuando una Entidad requiera incluir o excluir un proceso de selección; o (ii) cuando encontrándose previsto un proceso de selección dentro del PAC, como resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado se haya determinado que el valor referencial difiere en más del 25° del valor estimado (el cual figura en el PAC) y en consecuencia varía el tipo de proceso de selección, por tanto, el PAC no puede ser modificado por otros supuestos, en tal sentido, ante una modificación del Plan Anual de Contrataciones, para excluir un proceso de selección e incluir uno de otro tipo, el número referencial consignado de forma inicial será distinto, en consecuencia corresponde a cada Entidad evaluar la procedencia de declarar la nulidad de un proceso de selección, evitando la invalidación de actos por aspectos meramente formales en los procedimientos o actos administrativos, de forma tal que se afecte la celeridad y eficiencia de un proceso de selección;

Qué, al respecto el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: “El Plan Anual de Contrataciones (PAC) es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”; asimismo, mediante el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR, el Titular de la Entidad delegó facultades a la Oficina Regional de Administración de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, lo que implica que para el caso que nos ocupamos es competente la autoridad que autoriza la modificación,



Que, estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611, modificatorias de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado; Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; y, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 002 -2019-GRA/GR, de fecha 03 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ayacucho – Unidad Ejecutora: 001- Sede Central, en su **Versión 18 – PAC 2019** , a fin de incorporar en la nueva versión los procesos de selección detallados en el Anexo 01, el mismo que forma parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, la publicación en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Informática publique en igual plazo, la presente Resolución y la modificación del Plan Anual de Contrataciones – **Versión 17** en la web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**

CPC. Alexis Velásquez Cayamipi
Director Regional de Administración

ANEXO 01

INCLUSION

Nro.	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Item	Valor Estimado S/.	Mes Programado	Fuente de Financiamiento
1	REPOSICIÓN DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.	1 - BIENES	82 - Licitación Pública	1	26164314.78	NOVIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS
2	ADQUISICION DE MAQUINAS TEJEDORAS RECTILINEA ELECTRONICAS PARA LA META 187: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION E SERVICIO EDUCATIVOS DE LA IIEE MARISCAL CACERES DE AYACUCHO, HUAMANGA, AYACUCHO	1 - BIENES	271 - Adjudicación Simplificada	1	80000	NOVIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS
3	ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL PARA LA META 018 MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION E SERVICIO EDUCATIVOS DE LA IIEE MARIA AUXILIADORA DE HUANTA, AYACUCHO	1 - BIENES	384 - Subasta Inversa Electrónica	1	13900	NOVIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS
4	ADQUISICION DE TUBO DE FIERRO GALVANNIZADO DE 2 PARA LA META 002 MEJORAMIENTO DE SISTEMA HIDRAULICO CACHI, REGION AYACUCHO	1 - BIENES	271 - Adjudicación Simplificada	1	180000	NOVIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS
5	SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO DEMOLETOR PARA LA META: 018 MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION E SERVICIO EDUCATIVOS DE LA IIEE MARIA AUXILIADORA DE HUANTA, AYACUCHO	2 - SERVICIOS	271 - Adjudicación Simplificada	1	82500	NOVIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS
6	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA IE LOS ANDES DE HUANCASANCOS, SANCOS, HUANCASANCOS, AYACUCHO	4 - CONSULTORIAS OBRAS	75 - Concurso Público	1	903612.69	NOVIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS
7	ADQUISICION DE CAMIONETA 4X4 PARA LA META CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO CCECCA, ISHUA, HUAYCAHUACHO, DISTRITO DE AUCARA, LUCANAS AYACUCHO	1 - BIENES	271 - Adjudicación Simplificada	1	160000	NOVIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS
8	ADQUISICION DE TUBERIAS PARA LA META CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO CCECCA, ISHUA, HUAYCAHUACHO, DISTRITO DE AUCARA, LUCANAS AYACUCHO	1 - BIENES	271 - Adjudicación Simplificada	1	399000	NOVIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS
9	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LOS SERVICIOS HIGIENICOS PARA LA META 091 REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA-AYACUCHO.	1 - BIENES	271 - Adjudicación Simplificada	1	140000	NOVIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS
10	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA META 242 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA IIEE N° 38681 JOSE MARIA ARGHUEDAS DE HUANTA	1 - BIENES	384 - Subasta Inversa Electrónica	1	135650	NOVIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS
11	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MENORES PARA LA META 018 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IIEE PUBLICA MARIA AUXILIADORA, DISTRITO DE HUANTA, HUANTA AYACUCHO	1 - BIENES	271 - Adjudicación Simplificada	1	210000	NOVIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS
12	ADQUISICIÓN DERODILLO VIBRATORIO PARA LA META 018 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IIEE PUBLICA MARIA AUXILIADORA, DISTRITO DE HUANTA, HUANTA AYACUCHO	1 - BIENES	271 - Adjudicación Simplificada	1	140000	NOVIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS
13	EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA IIEE MIXTO INDUSTRIAL 12 CRISTO REY DE LA LOCALIDAD DE CORA CORA, DISTRITO DE CORA CORA PROVINCIA DE PARINACOCNAS-AYACUCHO	3 - OBRAS	82 - Licitación Pública		23317178.64	NOVIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS
14	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA OBREROS DE LA META 018 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IIEE PUBLICA MARIA AUXILIADORA, DISTRITO DE HUANTA, HUANTA AYACUCHO	1 - BIENES	271 - Adjudicación Simplificada	1	110000	NOVIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS
15	CONTRATACION DE SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE CANGALLO	2 - SERVICIOS	271 - Adjudicación Simplificada	1	190000	NOVIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS

